

ChileG.A.P.®

ASEGURAMIENTO INTEGRADO DE PREDIOS

Modulo II: Base para cultivos

Puntos de control y Criterios de cumplimiento V 4.0 - Enero 2013
Obligatorio a partir de Junio de 2013

MÓDULO BASE PARA CULTIVOS (BC)			
Número	Nivel de exigencia	Punto de control	Criterio de cumplimiento
BC 1		TRAZABILIDAD	
		El objetivo de esta sección es contar con información relevante y precisa para identificar el origen de un producto y su destinatario inmediato	
BC 1.1	Mayor	¿Se dispone de un sistema de trazabilidad que permita hacer seguimiento de un producto registrado en ChileG.A.P.® hasta el predio donde fue producido y desde el predio hasta el cliente inmediato? (Y si es aplicable, hasta donde fue manipulado o embalado)	Se debe disponer de un sistema de identificación y trazabilidad escrito que permita seguir el rastro de un producto registrado en ChileG.A.P.® hasta identificar el predio donde ha sido producido (si fuera un Grupo de Productores, hasta los predios registrados del grupo), como también trazarlo hasta identificar al cliente inmediato al cual se entregó el producto. Con la información de cosecha se debe poder vincular una partida o lote con los registros de producción (o con productores específicos, cuando se dispone de packing que adquiere productos de varias fuentes). El embalaje del producto debe ser incluido en el sistema de trazabilidad si el predio cuenta con packing. No N/A.
BC 2		MATERIAL DE PROPAGACION	
		El objetivo de esta sección es favorecer la adecuada selección de variedades y material de reproducción vegetal, como una forma que facilita obtener productos de calidad, cultivos en buen estado y reducir el uso posterior de productos fitosanitarios.	
BC 2.1		Los registros deben suministrar un historial de la producción registrada en ChileG.A.P.® en todas las áreas de producción No N/A.	
BC 2.1.1	Recom	¿Se dispone de algún documento que garantice la calidad de las semillas adquiridas?	El productor debe mantener disponible un registro o certificados, que señale la calidad de la semilla (libre de plagas, enfermedades y virus). Además, debería contener la siguiente información: -Nombre de la variedad, - Pureza, - Número de lote de producción, - Marca o empresa vendedora.

BC 2.1.2	Menor	¿Se dispone de algún documento que garantice la calidad del material de reproducción vegetal adquirido?	Al momento de adquirir el material vegetal, el productor debe solicitar documentos que demuestren que dichas plantas son apropiadas para el uso previsto. Los documentos mencionados pueden ser certificados de calidad, cartas de garantía del proveedor de las plantas u otro documento similar. También se reconoce como válido, viveros certificados en el protocolo ChileG.A.P.® viveros
BC 2.1.3	Menor	¿En caso de producción propia, se cuenta con un sistema de control de la calidad sanitaria de las plantas?	<p>Cuando se produce material de propagación, ya sea en viveros para la venta o en predios para propio uso, debe contarse con un monitoreo de signos visibles de plagas y enfermedades y los resultados del monitoreo deben estar registrados. El monitoreo debe incluir también el registro y la identificación de las plantas madres o sitio de origen, según sea aplicable. Monitoreo y registros deben estar establecidos y ser efectuados a intervalos regulares.</p> <p>Si el material de propagación es para uso propio solamente (no son puestos a la venta) con lo anterior es suficiente.</p> <p>Cuando el material de reproducción sea portainjertos, debe tener especial atención con su origen, el cual debe estar documentado.</p>
BC 2.2		Tratamientos a material de propagación y semillas	
BC 2.2.1	Menor	¿Se registra la aplicación de productos químicos a todas las semillas, porta injertos u otro material de propagación adquirido?	Las aplicaciones de productos químicos a semillas, porta injertos u otro material de propagación, deben ser registrados considerando al menos: la identificación del material de propagación, el nombre de producto utilizado, tipo de tratamiento y objetivo del tratamiento. Si se han tratado semillas con propósito de conservación, debe mantenerse registro de los productos químicos utilizados
BC 2.2.2	Menor	¿En caso de producción propia de material de propagación, se cuenta con un registro de la aplicación de productos fitosanitarios utilizados durante la propagación?	Cuando se realiza la producción de material de propagación en el predio, se debe mantener disponible y actualizado un registro de las aplicaciones de productos fitosanitarios durante el período de propagación. El registro debe incluir al menos la siguiente información: especie y variedad, la ubicación, la fecha, el nombre comercial, la materia activa, el operador, la persona que autoriza la aplicación, la justificación, la cantidad y la maquinaria utilizada

BC 2.3		Organismos Genéticamente Modificados – OGM (No N/A si se utilizan variedades OGM).	
BC 2.3.1	Mayor	¿En la plantación o ensayos de OGM, se cumple con toda la normativa chilena aplicable?	El predio registrado o el grupo de predios registrados debe contar con una copia de la legislación chilena aplicable y obrar en consecuencia a la misma. Se debe mantener registro de la modificación genética específica y/o del código de identificación. Se debe obtener asesoramiento en cuanto a los aspectos especiales en la gestión del cultivo.
BC 2.3.2	Menor	¿Se dispone de registros relativos a la producción de OGM en el predio?	Si se cultivan variedades de OGM o productos derivados de modificación genética, se debe contar con registros que indiquen el cultivo, uso o producción de dichos organismos o sus derivados.
BC 2.3.3	Mayor	¿Se informa a los clientes directos sobre la condición OGM del producto?	Se debe informar a los clientes que los productos son OGM y debe haber evidencia escrita de dicha comunicación.
BC 2.3.4	Menor	¿Existe un procedimiento que explica el manejo de los OGM (cultivos y ensayos) con estrategias para minimizar riesgos de contaminación (como la mezcla accidental con cultivos adyacentes no-transgénicos) y mantener la integridad del producto?	Debe haber un procedimiento escrito que explique el manejo y el almacenaje de los OGM (cultivos y ensayos) para evitar riesgos de contaminación con productos convencionales y mantener la integridad de los productos.
BC 2.3.5	Mayor	¿Los productos OGM se almacenan separados de otros productos para prevenir mezcla accidental?	Se debe evaluar visualmente, observando el almacenaje de cultivos transgénicos, para verificar su integridad e identificación.
BC 3		HISTORIAL Y MANEJO DEL PREDIO	
BC 3.1	Menor	¿Mantiene el productor registros de las fechas, los métodos y la densidad de siembra?	El productor debe disponer de registros con las fechas, métodos y densidad de siembra.
BC 3.2	Menor	Para cultivos anuales ¿Se efectúan rotaciones de cultivo?	En caso de cultivos anuales se deben mantener registros con fechas de siembra y/o aplicación de productos fitosanitarios para evidenciar la rotación de cultivos

BC 4		MANEJO DEL SUELO	
		El objetivo de esta sección es cooperar con la conservación y mejoramiento del recurso suelo, así como también fomentar una buena gestión de dicho recurso con el fin de asegurar su fertilidad a largo plazo.	
BC 4.1	Recom	¿Se han identificado los tipos de suelo en el predio?	Se deben identificar los tipos de suelo del predio, ya sea basado en el perfil del suelo, en su análisis o en un mapa cartográfico, (de la zona), del tipo de suelo.
BC 4.2	Menor	¿Puede el productor demostrar el uso de técnicas que permitan mejorar o al menos mantener la estructura del suelo y evitar su compactación?	Se deben aplicar técnicas que permitan mejorar o mantener la estructura del suelo y evitar su compactación. Debe existir evidencia que el suelo no se compacta en el predio. Por ejemplo, el productor puede mostrar técnicas, registros o conocimientos sobre el manejo de compactación.
BC 4.3	Menor	¿Se utilizan técnicas de cultivo que minimicen el riesgo de una posible erosión?	Debe haber evidencia que el productor utiliza prácticas para minimizar (o remediar) la posible erosión del suelo. Entre las prácticas mencionadas se pueden citar: uso de mulch, cubierta vegetal, laboreo perpendicular a la pendiente, sistema de riego, uso de drenajes, uso de árboles y arbustos en perímetros del predio y zonas estratégicas, etc.
BC 5		FERTILIZACION	
		El objetivo de esta sección es guiar en una eficiente gestión de los fertilizantes en el predio con el fin de optimizar el aprovechamiento por el cultivo, evitar pérdidas y contaminación de las fuentes de agua	
BC 5.1		Requerimiento de Nutrientes	
BC 5.1.1	Menor	¿La aplicación de fertilizantes se efectúa determinando previamente las necesidades del cultivo y la fertilidad del suelo?	Para determinar la aplicación de fertilizantes, el productor debe considerar la necesidad de nutrientes del cultivo y la fertilidad del suelo. Lo anterior debe ser demostrado a través de registros, de análisis de suelo y/o con literatura técnica específica del cultivo. No N/A.
BC 5.2		Recomendaciones sobre tipo y cantidad de fertilizantes	
BC 5.2.1	Menor	¿Se puede demostrar la competencia de la persona que recomienda las aplicaciones de fertilizantes (orgánicos e inorgánicos)?	Las recomendaciones de aplicación de fertilizantes (orgánicos e inorgánicos) deben estar respaldadas por escrito por una persona técnicamente responsable. En caso que sea un asesor especialista, su competencia se demuestra con título profesional o cursos específicos actualizados sobre la materia. En caso que sea el productor, su experiencia debe ser complementada con conocimiento técnico, por ej, mediante certificados de asistencia a cursos específicos, documentación técnica o el uso de herramientas específicas (programas de computación, métodos de detección en el predio, etc.).

BC 5.3		Registros de aplicación de Fertilizantes	
		BC 5.3.1 a BC 5.3.6: ¿En los registros de aplicación de fertilizantes, tanto orgánicos como inorgánicos, aplicados al suelo y foliares, se ha incluido lo siguiente?	
BC 5.3.1	Menor	La identificación del predio, cuartel, invernadero y cultivo?	En todas las aplicaciones de fertilizantes se debe registrar la ubicación geográfica (región, provincia, comuna o lugar) y el nombre del predio, cuartel (o invernadero) y cultivo donde se aplicó el fertilizante. En caso que los registros de fertilizantes se encuentren agrupados en una sola planilla, la identificación del predio y la ubicación geográfica puede estar anotada en el encabezado, pero se debe identificar el cuartel para cada aplicación efectuada. Lo mismo aplica en caso de cultivos hidropónicos y en la fertirrigación No N/A.
BC 5.3.2	Menor	La fecha de la aplicación?	Se debe registrar la fecha precisa (día, mes y año) de cada una de las aplicaciones efectuadas al predio y/o cuartel. No N/A.
BC 5.3.3	Menor	El tipo de producto utilizado?	Se debe registrar el nombre comercial del producto utilizado en la aplicación, el tipo de fertilizante (Ej. N-P-K) y la concentración (Ej.: 17-17-17). No N/A.
BC 5.3.4	Menor	La dosis utilizada?	Para cada aplicación de fertilizante se debe registrar la cantidad de producto a aplicar (en peso o volumen de fertilizante). La cantidad realmente aplicada también debe estar registrada, puesto que no necesariamente es la misma que la cantidad recomendada. No N/A
BC 5.3.5	Menor	El método de aplicación y el equipo utilizado?	Para cada aplicación de fertilizante se debe registrar el método de aplicación (por ejemplo: a través del riego, distribución mecánica, etc.) y el equipo utilizado si corresponde. No N/A.
BC 5.3.6	Menor	El nombre de quien aplicó?	Para cada aplicación de fertilizante se debe registrar el nombre del aplicador. Si en el predio una misma persona efectúa todas las aplicaciones, su nombre puede registrarse una sola vez. No N/A.
BC 5.4		Almacenaje de fertilizantes	
		BC 5.4.1 a BC 5.4.7: ¿Los fertilizantes han sido almacenados en un lugar con las siguientes características:	
BC 5.4.1	Menor	Separado de los productos fitosanitarios?	Como mínimo, debe haber una barrera física para prevenir la contaminación cruzada entre fertilizantes (orgánicos e inorgánicos) y productos fitosanitarios. Si hay fertilizantes que se aplican junto con los productos fitosanitarios (micronutrientes o fertilizantes foliares) y se encuentran en un envase sellado, entonces pueden ser almacenados junto con los productos fitosanitarios.
BC	Menor	En área cubierta?	Los fertilizantes inorgánicos (polvo, granulados o líquidos) deben estar

5.4.2			almacenados en un área cubierta, apropiada para protegerlos de las inclemencias atmosféricas (como sol, helada y lluvia). El uso de una cubierta de plástico podría considerarse aceptable si se encuentra fundamentado en una evaluación de riesgos (tipo de fertilizantes, condiciones atmosféricas, almacenamiento temporal), sin embargo los fertilizantes no se podrán almacenar directamente en contacto con la tierra. Se permite almacenar cal y yeso en el campo antes que sea esparcido. Los fertilizantes líquidos a granel pueden almacenarse en contenedores en el exterior, si es que no existe restricción en las fichas técnicas y/u hojas de seguridad del producto.
BC 5.4.3	Menor	Limpio?	Los fertilizantes inorgánicos (polvo, granulados o líquidos) deben ser almacenados en un lugar libre de desechos, que no constituya un foco de atracción de roedores y donde los derrames o goteos pueden ser limpiados.
BC 5.4.4	Menor	Libre de humedad?	El área de almacenaje de fertilizantes inorgánicos (polvo, granulados o líquidos), debe tener una buena ventilación, estar protegido de aguas lluvia y de la condensación. Estos fertilizantes no se pueden almacenar directamente sobre el suelo. Los fertilizantes líquidos a granel pueden almacenarse en contenedores en el exterior, si es que no existe restricción en las fichas técnicas y/u hojas de seguridad.
BC 5.4.5	Menor	En forma adecuada para reducir los riesgos de contaminación de los cursos de agua?	Todos los fertilizantes deben ser almacenados de manera tal que no representen un riesgo de contaminación de las fuentes de agua. En el caso de bodegas de fertilizantes líquidos, debe haber una barrera impermeable que pueda detener los derrames (la capacidad de retención debe ser de 110% del volumen del envase más grande). Se debe tomar en consideración la proximidad de fuentes de agua y riesgos de inundación, etc.
BC 5.4.6	Mayor	Separados de productos cosechados?	Los fertilizantes deben almacenarse separados de los productos cosechados.
BC 5.4.7	Menor	Se dispone de un inventario actualizado de fertilizantes?	Se debe mantener disponible un inventario de fertilizantes con el tipo y cantidad de fertilizantes, el cual debe ser actualizado, al menos, cada tres meses.
BC 5.5		Fertilizante Orgánico	
BC 5.5.1	Mayor	¿Se encuentra prohibido en el predio el uso de lodos de origen humano sin tratar?	En cultivos a certificar por ChileG.A.P.® nunca se deben utilizar lodos provenientes de plantas de tratamientos de alcantarillados. No N/A.

BC 5.5.2	Menor	¿Antes de su aplicación, se ha realizado una evaluación de riesgos del fertilizante orgánico, que considere su fuente, características y posibles contaminantes?	Se debe contar con una evaluación de riesgos escrita, que demuestre que al menos han sido considerados los siguientes peligros potenciales: tipo de guano o fertilizante orgánico, método de compostaje, contenido de semillas y de malezas, contenido de metales pesados, fecha de aplicación y forma de aplicación (superficial en contacto con parte comestible, incorporado al suelo y sin contacto con parte comestible, etc). Esto también se aplica a sustratos de plantas de biogás. (ver anexo BC 1). La evaluación puede ser genérica, pero debe adaptarse a la realidad del predio, si corresponde.
BC 5.5.3	Menor	¿Se ha considerado el aporte nutricional de los fertilizantes orgánicos?	Se debe analizar el fertilizante orgánico, con el fin de determinar los aportes de Nitrógeno, Fósforo y Potasio (N, P, K) al suelo o se deben utilizar valores referenciales de alguna norma de referencia o literatura técnica.
BC 5.5.4	Menor	¿Los fertilizantes orgánicos se almacenan previniendo riesgos de contaminación al ambiente?	Los fertilizantes orgánicos se deben almacenar en un área designada y se deben tomar las medidas necesarias para prevenir la contaminación de los cursos de agua (por ejemplo cimientos y muros de hormigón o contenedores especiales a prueba de goteo, etc.) o almacenarlos a una distancia de al menos 25 mts de cursos de agua superficial
BC 5.6		Contenido de nutrientes de los fertilizante inorgánicos utilizados	
BC 5.6.1	Menor	Los fertilizantes inorgánicos adquiridos, ¿vienen acompañados de documentación que declare el contenido de nutrientes (N-P-K) ?	Todos los fertilizantes aplicados en los últimos 12 meses sobre el cultivo ChileG.A.P®, deben venir acompañados con documentación que declare el contenido de N, P, K (o valores estándares reconocidos).
BC 5.6.2	Recom	Los fertilizantes inorgánicos adquiridos, ¿están acompañados de documentación que declare el contenido químico, incluyendo metales pesados?	Todos los fertilizantes inorgánicos aplicados en los últimos 12 meses sobre el cultivo ChileG.A.P®, deben venir acompañados con documentación que declare contenido químico, incluyendo metales pesados.
BC 6		RIEGO/FERTIRRIGACION	
		El agua es un recurso natural escaso, por lo cual el riego debería ser efectuado usando determinaciones adecuadas de agua a utilizar para reducir el consumo de agua. El objetivo de esta sección (BC 6) es promover el uso eficiente del agua de riego y minimizar sus pérdidas. Para mayor información sobre el uso responsable de agua, ver anexo BC2	

BC 6.1		Cálculo de las necesidades de agua de riego	
BC 6.1.1	Recom	¿Se utilizan métodos que permitan establecer las necesidades de agua de riego para los cultivos producidos en el predio?	Se debe disponer de registros que evidencien que se han efectuado los cálculos de las necesidades de agua de riego de los cultivos producidos en el predio. El cálculo podrá utilizar información obtenida a partir de tensiómetros, bandejas de evaporación, estaciones climatológicas, mapas de suelo, pluviómetros, registros de uso de agua, etc. Dicha información podrá ser referencial, obtenida de fuentes regionales o locales.
BC 6.2		Métodos de Riego y Fertirrigación	
BC 6.2.1	Mayor	¿Puede el productor justificar el sistema de riego que utiliza en función de la conservación de los recursos hídricos?	Se debe evitar el desperdicio de agua. Para ello se debe utilizar el método de riego más adecuado para el cultivo, económicamente factible y aceptado como buena práctica agrícola. Se deberá cumplir con la regulación nacional cuando establezca restricciones al agua de riego.
BC 6.2.2	Recom	¿Se dispone de un plan de gestión de agua de riego orientado a optimizar su consumo y minimizar las pérdidas?	Se debe disponer de un plan de acción escrito orientado a optimizar el uso del agua de riego y minimizar las pérdidas. Dicho plan puede ser individual o regional.
BC 6.2.3	Recom	¿Se mantienen registros del consumo del agua de riego y fertirrigación?	Se debe disponer de registros de consumo de agua de riego que incluyan la fecha y el volumen por sector de riego. Si el productor trabaja con programas de riego, se debe registrar la duración prevista de riego y la cantidad de agua realmente gastada.
BC 6.3		Calidad del agua de riego	
BC 6.3.1	Mayor	¿Para regar en el predio, se ha prohibido el uso de aguas servidas no tratadas?	En el predio no se utilizan para regar/fertirrigación aguas servidas sin tratamiento. Cuando se use agua servida tratada, la calidad debe cumplir con los parámetros de la OMS publicadas en el documento " Guidelines for the safe use of wastewater and excreta in agriculture and aquaculture" 1989. Cuando el productor tiene dudas si el agua de riego proviene de alguna fuente contaminada (por ejemplo vertidos de alcantarillas aguas arriba) debe asegurarse a través de análisis, que el agua cumple con lo establecido en la publicación de la OMS ya mencionada o con la legislación chilena para agua de riego (NCH 1333): Para mas información ver tabla 3 en el Anexo AF1 para evaluaciones de riesgo. No N/A.
BC 6.3.2	Menor	¿Se ha efectuado una evaluación de riesgos anual con respecto a la contaminación del agua de riego?	La evaluación de riesgos debe considerar la potencial contaminación bacteriológica, química o física de todas las fuentes de agua de riego/fertirrigación. En dicha evaluación se debe considerar: - Identificación de las fuentes de agua

			<ul style="list-style-type: none"> - El método de riego - Fechas de riego (al menos en la época de desarrollo de las partes comestible del cultivo) - Contacto del agua de riego con la parte comestible del cultivo <p>Identificación del tipo de cultivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cultivos que se pueden comer crudos, cuya cáscara no se remueve para consumo. - Cultivos que se pueden comer crudos cuya cáscara no se remueve para consumo y que presentan algún riesgo o historial de contaminación por microorganismos patógenos. - Cultivos que se pueden comer crudos, que poseen una cáscara que se remueve antes de consumo o que crecen en forma aérea (árboles, matorrales) o que no tienen un historial significativo de contaminación por patógenos. - Cultivos que siempre se cocinan. <p>La evaluación mencionada podrá ser genérica, pero deberá adaptarse a la realizada del predio si es necesario. Además, deberá ser revisada anualmente y actualizada si corresponde.</p>
BC 6.3.3	Menor	¿Se realizan análisis periódicos de agua de riego de acuerdo a la frecuencia establecida en la evaluación de riesgos efectuada en BC 6.3.2 ?	Considerando los resultados de la evaluación de riesgo (B.C. 6.3.2), se debe determinar la frecuencia del análisis de agua (biológicos, químicos y/o físicos). Las muestras deben tomarse en el punto de salida del sistema de riego. Si lo anterior no es posible, se tomarán en el punto de muestreo más cercano al punto de salida.
BC 6.3.4	Menor	Según sea necesario acorde a la evaluación de riesgos efectuada en BC 6.3.2, ¿el análisis de laboratorio realizado al agua de riego, considera contaminantes microbiológicos?	Cuando los resultados de la evaluación de riesgos estimen riesgo de contaminación microbiológica del producto, el análisis de agua de riego deberá considerar los contaminantes microbiológicos más relevantes (los contaminantes microbiológicos relevantes podrán ser identificados en la regulación nacional:- Reglamento Sanitario de los Alimentos - D.S. 977)
BC 6.3.5	Recom	¿Los análisis del agua de riego han sido realizados por un laboratorio certificado?	Los análisis del agua de riego deben ser realizados en laboratorios certificados en la norma ISO 17025, o una normativa equivalente.
BC 6.3.6	Menor	En caso de obtener resultados adversos en el análisis al agua de riego y si en el análisis de riesgo se determina como necesario, ¿Se han tomado medidas correctivas	En caso de haber obtenido resultados adversos en el análisis de agua de riego, se deberán implementar acciones correctivas antes de iniciar la siguiente cosecha. Las acciones correctivas deberán registrarse.

		antes de la próxima cosecha?	
BC 6.4		Procedencia del agua de Riego	
BC 6.4.1	Menor	¿El agua de riego se ha extraído de fuentes sustentables?	Se debe extraer agua de riego de fuentes que proporcionan suficiente agua en condiciones normales (promedio).
BC 6.4.2	Menor	¿El productor cuenta con acciones o derechos legales de agua?	Se debe disponer de la documentación (cartas, permisos) que compruebe que el productor posee derechos de agua.
BC 7		MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS	
		El Manejo Integrado de Plagas (MIP) implica la cuidadosa consideración de todas las técnicas disponibles para el control de plagas y de las medidas apropiadas para reducir el desarrollo de su población, para mantener el uso de productos fitosanitarios u otras intervenciones en niveles económicamente adecuados y al mismo tiempo reducir los riesgos al medio ambiente y al ser humano. Se ha elaborado el Anexo BC 3 que entrega alternativas de acciones para la aplicación de MIP en la producción agrícola a escala comercial. Considerando la variabilidad del desarrollo de las plagas, MIP debe ser implementado de acuerdo a las condiciones locales (climáticas, geográficas etc), biológicas (complejidad de la plaga, presencia de enemigos naturales etc.) y económicas.)	
BC 7.1	Menor	¿El productor ha recibido asistencia en la implementación de prácticas de Manejo Integrado de Plagas (MIP) a través de asesores o capacitación?	Cuando la asistencia en MIP la entrega un asesor externo, éste deberá demostrar su competencia con base a certificados de asistencia a cursos de capacitación, etc. Cuando la asistencia técnica en MIP la entrega el propio productor, su experiencia la debe complementar con conocimientos técnicos (acceso a literatura técnica de MIP, asistencia a cursos de capacitación, etc.) y/o a través del uso de herramientas tales como software, métodos de detección en el predio, etc.
		BC 7.2 a 7.4 ¿Demuestra el productor que realiza al menos una actividad dentro de la categoría de:	
BC 7.2.	Mayor	"Prevención"?	Se dispone de evidencia que se realiza al menos una actividad de "prevención", que supone la adopción de prácticas que podrían reducir la incidencia e intensidad de ataques de plagas y, en consecuencia, reducir también la necesidad de intervención.
BC 7.3	Mayor	"Observación y Monitoreo"?	Se dispone de evidencia que: a) se realiza al menos una actividad de observación y monitoreo de plagas, mediante la cual se puede identificar cuándo y en qué medida hay presencia de plagas y de enemigos naturales. b) Esta información se utiliza para determinar las técnicas de manejo de plagas que se deben utilizar.
BC 7.4	Mayor	"Intervención"?	Se dispone de evidencia que en situaciones donde una plaga afecte negativamente el valor económico del cultivo o bien, por razones cuarentenarias, se realiza intervención

			con métodos específicos de control de plagas. En lo posible se deberán considerar métodos No-químicos.
BC 7.5	Menor	¿Se han aplicado las recomendaciones de anti-resistencia que se indican en la etiqueta de los productos fitosanitarios, para mantener su efectividad?	Si el nivel de plaga, enfermedad o maleza requiere varias aplicaciones sobre los cultivos, debe haber evidencia que se siguen las recomendaciones de antiresistencia expresadas en las etiquetas de los productos fitosanitarios. Lo anterior será aplicable en caso de estar especificado en la etiqueta del producto (que en Chile se encuentra regulada) y cuando se dispongan de alternativas de productos legales.
BC 8		PROTECCION DE CULTIVOS CON PRODUCTOS FITOSANITARIOS	
		Cuando existen plagas o enfermedades que afectan al cultivo, o bien por razones cuarentenarias, puede ser necesario el uso de productos fitosanitarios. El objetivo de esta sección es favorecer el correcto uso y almacenaje de los productos fitosanitarios	
BC 8.1		Elección de Productos Fitosanitarios	
BC 8.1.1	Menor	¿Se mantiene una lista actualizada de todos los productos fitosanitarios autorizados en Chile para su uso sobre el o los cultivos en el predio?	Se debe disponer de una lista actualizada con los nombres comerciales de los productos fitosanitarios autorizados (incluyendo ingrediente activo u organismos beneficiosos) para los cultivos que se están cultivando o aquellos que hayan sido cultivados en los últimos 12 meses.
BC 8.1.2	Mayor	¿Se utilizan únicamente productos fitosanitarios que se encuentran autorizados para su uso en Chile en los cultivos que serán tratados?	Todos los productos fitosanitarios utilizados en los cultivos ChileG.A.P.® deben estar autorizados para su uso en los cultivos tratados: deben poseer registro SAG (Servicio Agrícola y Ganadero) vigente. El Anexo BC 4 se refiere a los casos en que el productor participe en pruebas de campo legales, para obtener la autorización de uso del producto. No N/A.
BC 8.1.3	Mayor	¿Los productos fitosanitarios utilizados son adecuados para el control requerido, de acuerdo con las recomendaciones de la etiqueta del producto?	Los productos fitosanitarios aplicados sobre los cultivos ChileG.A.P.® deben ser adecuados para el control requerido (plaga, enfermedad o maleza que se necesita controlar) y deben ser usados de acuerdo con lo que señala la etiqueta del producto. Si el productor utiliza productos fitosanitarios que no están recomendados en la etiqueta, debe contar con una autorización oficial del SAG, para usar dicho producto, en ese cultivo específico. No N/A.
BC 8.1.4	Menor	¿Se dispone de las facturas de los productos fitosanitarios utilizados en el cultivo ChileG.A.P.®?	Las facturas de los productos fitosanitarios registrados deben conservarse y estar disponibles al momento de la auditoría de certificación. No N/A.

BC 8.2		Recomendaciones sobre tipo y cantidad de productos fitosanitarios	
BC 8.2.1	Mayor	¿Se puede demostrar la competencia de la persona que recomienda la utilización de productos fitosanitarios?	Las recomendaciones de aplicación de productos fitosanitarios deben estar respaldadas por escrito por una persona técnicamente responsable. En caso que sea un asesor externo, su competencia se demuestra con título profesional o cursos específicos actualizados sobre la materia, etc. (se permiten faxes y mensajes de correo electrónico de asesores, gobiernos, etc.). En el caso que sea el productor, su experiencia debe ser complementada con conocimiento técnico, por ejemplo, mediante certificados de asistencia a cursos específicos, documentación técnica (por ejemplo manuales técnicos del producto, certificado de asistencia a un curso específico sobre el tema, etc.).
BC 8.3		Registros de aplicación de productos fitosanitarios	
		8.3.1 a 8.3.10: Se deben mantener todos los registros de aplicación de productos fitosanitarios. Deben incluir lo siguiente:	
BC 8.3.1	Mayor	El nombre de la especie y/o variedad?	En todos los registros de aplicación, debe estar anotada la especie y/o variedad del cultivo tratado. No N/A.
BC 8.3.2	Mayor	Identificación del cuartel?	En todos los registros de aplicación, debe estar anotada la identificación del cuartel, bloque o invernadero tratado. La ubicación del predio y su nombre pueden estar registrados sólo una vez. No N/A.
BC 8.3.3	Mayor	Fecha de aplicación?	En todos los registros de aplicación debe estar anotada la fecha real de aplicación (día, mes y año). Si la aplicación dura más de un día, se debe registrar la fecha final. No N/A.
BC 8.3.4	Mayor	Nombre comercial e ingrediente activo?	En todos los registros de aplicación debe estar anotado el nombre comercial completo (incluyendo formulación) e ingrediente activo del producto u organismo benéfico, cuando corresponda, con su nombre científico. No N/A.
BC 8.3.5	Menor	Encargados de la aplicación?	En todos los registros de aplicación debe estar anotado el nombre de la persona que efectuó las aplicaciones. Sin embargo, si es una persona quien realiza todas las aplicaciones, puede ser registrado una sola vez y no en cada aplicación. No N/A.
BC 8.3.6	Menor	Justificación de la aplicación?	En todos los registros de aplicación debe estar anotada la(s) plaga(s), enfermedad(es), maleza(s) que se necesita controlar. Se debe anotar el nombre común de la plaga, enfermedad o maleza. Debe corresponder al nombre que aparece en la etiqueta. No N/A.

BC 8.3.7	Menor	La autorización técnica para realizar la aplicación?	En todos los registros de aplicación debe estar anotado el nombre de la persona técnicamente responsable que recomendó el producto fitosanitario y la dosis de aplicación. No N/A.
BC 8.3.8	Menor	La cantidad de producto aplicada?	En todos los registros de aplicación debe estar anotada la cantidad de producto aplicado en unidades de peso o volumen, o la cantidad total de agua (u otro medio) utilizada y la dosis en g/l o en cualquier otra medida reconocida internacionalmente para productos fitosanitarios. No N/A.
BC 8.3.9	Menor	El equipo de aplicación utilizado?	En todos los registros de aplicación debe estar anotado el equipo utilizado (si existen varios equipos, estos deben ser identificados individualmente), así como el método usado (por ejemplo, alto volumen, ultra bajo volumen, pulverización, nebulización, aérea u otros métodos). No N/A.
BC 8.3.10	Mayor	El período de carencia de todos los productos aplicados?	En todos los registros de aplicación debe estar anotado el período de carencia, (el cual corresponde al número de días que deben transcurrir desde la última aplicación hasta la cosecha), cuando éste se indica en la etiqueta del producto. Si no se indica en la etiqueta, se debe consultar en una fuente oficial. No N/A excepto en producción de flores y plantas ornamentales.
8.4.-		Cumplimiento de la carencia (no aplicable a producción de flores y plantas ornamentales)	
BC 8.4.1	Mayor	¿Ha sido respetada la carencia de los productos fitosanitarios aplicados?	El productor debe demostrar que ha respetado la carencia de todos los productos fitosanitarios aplicados, a través de los registros de aplicación de productos fitosanitarios y su comparación con las fechas de cosecha. En el caso de productos con cosecha continua debe haber sistemas que aseguren el cumplimiento del período de carencia, tales como identificación de lotes, utilizar una señalización (banderas, carteles u otros), como método de liberación de cosecha. Referirse a BC 8.6.4. No N/A excepto en el caso de producción de flores y plantas ornamentales.
BC 8.5		Manejo de los excedentes de productos fitosanitarios	
BC 8.5.1	Menor	¿El producto fitosanitario o mezclas sobrantes de la aplicación y/o el agua de lavado de la maquinaria, se gestionan de manera que no se comprometa la inocuidad alimentaria ni el medioambiente?	Se debe priorizar la aplicación del producto fitosanitario sobrante o el agua de lavado de la maquinaria al cultivo, (sin exceder la dosis total señalada en la etiqueta del producto). En caso contrario, se debe eliminar de manera que no se comprometa la inocuidad alimentaria y el medioambiente. Se debe llevar registros de lo anterior. Bajo ninguna circunstancia, se podrán arrojar las mezclas sobrantes en los canales de regadío o cursos de agua. No N/A.

BC 8.6		Análisis de residuos de productos fitosanitarios (N/A para la producción de flores y plantas ornamentales)	
BC 8.6.1	Mayor	Dispone el productor de información acerca de los Límites Máximos de Residuos (LMR) de los países donde se pretende comercializar el producto?	El productor o su cliente debe disponer de una lista de los LMRs vigentes permitidos en los mercados donde se pretende comercializar el producto (mercado nacional o extranjero). Se debe evidenciar conocimiento de los LMR de los mercados de destino del producto a través de los comunicados con los clientes directos y contando con un análisis de residuos que cumpla con dichos requerimientos. Cuando el productor exporta su fruta a un conjunto de mercados, el análisis de residuos debe cumplir con las exigencias de aquel mercado que posea los límites más restrictivos. Ver anexo BC 5 Análisis de residuos.
BC 8.6.2	Mayor	¿Se han tomado medidas para cumplir los LMR de los mercados donde se pretende comercializar el producto?	El productor deberá demostrar que durante el período de producción los LMR de los mercados donde se pretende comercializar el producto fueron considerados. Lo anterior podrá demostrarse a través de la comparación de registros de aplicación con las fechas de cosecha, análisis de residuos de plaguicidas, etc.
BC 8.6.3	Mayor	¿Se ha realizado una evaluación de riesgos para determinar si los productos cumplen con los LMR de los mercados de destino?	Se debe elaborar una evaluación de riesgos escrita sobre la utilización de los productos fitosanitarios y potencial riesgo de exceder los LMR de los mercados a donde se destina el producto. Dicha evaluación podrá ser genérica pero deberá incluir los criterios señalados en el Anexo CB 6 - Guía para los casos de superación de MRLs.
BC 8.6.4	Mayor	Considerando los resultados de la evaluación de riesgos ¿se ha realizado un análisis de residuos de plaguicidas a los productos cultivados?	Como resultado de la evaluación de riesgos, se debe disponer de evidencias escritas o registros de los resultados de los análisis de residuos de productos fitosanitarios en los cultivos registrados ChileG.A.P®, o de la participación en un sistema de control de residuos de terceras partes, el cual sea trazable hasta el predio. Cuando la evaluación de riesgos requiera análisis de residuos, deben cumplirse los criterios relativos a los procedimientos de muestreo, uso de laboratorios acreditados, etc. Las evaluaciones de riesgos normalmente concluyen que es necesario llevar a cabo análisis de residuos e identifican la cantidad de análisis, cuándo y dónde tomar las muestras y el tipo de análisis a realizar de acuerdo con el Anexo CB 6 Evaluación de Riesgos de los MRLs. En el caso que la evaluación de riesgos determine que no es necesario un análisis de residuos, deberá incluir lo siguiente: - Un historial de 4 años o más de análisis en que no se hayan detectado incidentes (por ejemplo, superación de MRL, uso de fitosanitarios no autorizados, etc.) - No utilización o una utilización mínima de fitosanitarios

			<ul style="list-style-type: none"> - No utilización de fitosanitarios cerca de la cosecha (el plazo desde la aplicación hasta la cosecha es mucho mayor que el intervalo precosecha del fitosanitario). - Una evaluación de riesgos validada por una tercera parte independiente (por ejemplo, el auditor del OC, un experto, etc.) o por el cliente.
		BC 8.6.5 a 8.6.7: Cuando se ha efectuado un análisis de residuos de plaguicidas se debe cumplir con lo siguiente:	
BC 8.6.5	Menor	¿Se utilizaron procedimientos correctos para la toma de muestras de producto para su análisis de residuos?	Debe existir evidencia escrita que demuestre el cumplimiento de los procedimientos de muestreo aplicados. Ver Anexo BC 5 - Análisis de residuos.
BC 8.6.6	Menor	El laboratorio que realiza el análisis, ¿está acreditado en ISO 17025 (o algún estándar equivalente) por alguna autoridad competente?	Se debe disponer de documentos que evidencien que el laboratorio utilizado para los análisis de plaguicidas está acreditado en ISO 17025 (o en una norma equivalente) o se encuentra en proceso de acreditación por una autoridad competente. Para evidenciarlo se aceptan cartas del laboratorio o las copias de acreditaciones, etc. El laboratorio utilizado deberá demostrar evidencia de participación en un examen de competencias (por ejemplo, FAPAS). Ver Anexo BC 5 - Análisis de residuos.
BC 8.6.7	Mayor	Se ha establecido un plan de acción en caso de exceder los LMR's?	Se debe contar con un procedimiento escrito que describa las medidas correctivas que se tomarán en caso de exceder los LMR's (ya sea las establecidas en Chile o en el país de comercialización). Dichas medidas deberán incluir al menos lo siguiente: comunicación a clientes, seguimiento del producto, reposición de producto a cliente, etc. Ver anexo BC5 Análisis de residuos.
BC 8.7		Almacenaje de productos fitosanitarios	
		El objetivo de esta sección es asegurar que la bodega de productos fitosanitarios cumpla con los aspectos necesarios para el almacenaje y uso seguro de los fitosanitarios.	
BC 8.7.1	Mayor	¿El almacenaje de productos fitosanitarios cumple con la legislación Chilena?	El almacenaje de productos fitosanitarios debe cumplir con lo establecido en la legislación Chilena.
		BC 8.7.2 a 8.7.17: Los productos fitosanitarios deben ser almacenados en una bodega que cumple con los siguientes aspectos:	
BC 8.7.2	Menor	¿De construcción firme y sólida?	La bodega de productos fitosanitarios debe ser estructuralmente firme y sólida, y se debe mantener en buen estado. No N/A.
BC 8.7.3	Mayor	¿De acceso restringido?	La bodega de productos fitosanitarios se debe mantener con llave o candado. No N/A.

BC 8.7.4	Menor	¿Adecuada a los requisitos de temperatura de los productos fitosanitarios almacenados?	La bodega debe cumplir con los requisitos de temperatura, expresados en la etiqueta de los fitosanitarios almacenados. No N/A.
BC 8.7.5	Menor	¿Resiste el fuego por al menos 30 minutos?	La bodega debe estar construida con materiales resistentes al fuego. Se toma como requisito mínimo RF 30: resistencia al fuego de 30 minutos. No N/A.
BC 8.7.6	Menor	¿Posee buena ventilación (en caso de bodegas diseñadas para que ingresen personas)?	La bodega debe tener ventilación constante de aire fresco para evitar la acumulación de vapores dañinos. No N/A.
BC 8.7.7	Menor	¿Cuenta con adecuada iluminación?	La bodega debe tener una buena iluminación natural y artificial, tal que permita en el día o en la noche leer adecuadamente las etiquetas de los productos que se encuentran en los estantes. No N/A.
BC 8.7.8	Menor	¿Separada de otros productos?	Como mínimo debe haber una barrera física (muro, separación tipo carpa, etc.) entre productos fitosanitarios y otros productos, con el fin de prevenir la contaminación cruzada. No N/A.
BC 8.7.9	Menor	¿Todas sus estanterías son de material no absorbente?	Las estanterías de la bodega deben ser de material no absorbente (pueden ser de metal, de plástico rígido, o recubiertas con un material impermeable etc.).
BC 8.7.10	Menor	¿Puede contener derrames?	Para asegurar que no haya escape, filtración o contaminación al exterior, la bodega de productos fitosanitarios debe disponer de estancos o muros de retención cuya capacidad debe ser el 110% del mayor envase de líquido almacenado. No N/A.
BC 8.7.11	Mayor	¿Dispone de instalaciones y equipamiento para medir y mezclar correctamente los productos fitosanitarios?	La bodega de productos fitosanitarios (o la zona de dosificación, cuando ésta no se encuentra al interior de la bodega mencionada), debe disponer de equipos de medición cuya graduación o calibración ha sido verificada anualmente por el productor para asegurar la exactitud de las mezclas. Además, debe contar con baldes, agua corriente, etc., para asegurar un manejo seguro y eficiente de todos los productos fitosanitarios que puedan ser aplicados. No N/A.
BC 8.7.12	Menor	¿Dispone de materiales adecuados para controlar derrames?	La bodega de productos fitosanitarios y todas las zonas de dosificación, disponen de un balde con material inerte absorbente (Ej.: arena), escobillón y bolsas de plástico para usar en caso de derrames accidentales de productos. Estos elementos deben estar en un sitio designado y señalizado, No N/A
BC 8.7.13	Menor	¿Las llaves de la bodega y su acceso está restringido sólo a personal capacitado en la manipulación de productos fitosanitarios?	La bodega de productos fitosanitarios se mantiene cerrada (con llave), y su acceso está permitido únicamente en compañía de personal que pueda demostrar formación en el manejo y uso seguro de fitosanitarios. No N/A.

BC 8.7.14	Mayor	¿Los productos fitosanitarios se almacenan en sus envases originales?	Todos los productos fitosanitarios deben mantenerse siempre en sus envases originales. En el caso que se rompa un envase original, el producto podrá ser traspasado a otro envase, pero deberá preferentemente llevar pegada la etiqueta original. Si la etiqueta original se rompe se deberá sustituir por una fotocopia de la original, de manera que los productos fitosanitarios siempre cuenten con toda la información incluida en las etiquetas. Ver también el punto BC 8.9.1. No N/A.
BC 8.7.15	Menor	¿Los productos fitosanitarios utilizados en cultivos registrados en ChileG.A.P.® se almacenan separados, (aunque pueden estar en la misma bodega), de productos fitosanitarios utilizados en otros cultivos?	Los productos fitosanitarios utilizados en cultivos que no se encuentran con certificación, o en vías de certificación ChileG.A.P.®, pueden encontrarse en la misma bodega, pero deben estar claramente identificados y separados de los productos fitosanitarios usados para cultivos certificados ChileG.A.P.®.
BC 8.7.16	Menor	¿Los productos con formulación en polvo están almacenados sobre los productos con formulación líquida?	Los productos con formulación líquida nunca deben estar ubicados sobre los productos con formulación en polvo o en gránulos. Los productos que vienen en sacos (grandes) pueden estar sobre suelo, pero ubicados en un sector donde no les caiga líquidos encima. No N/A.
BC 8.7.17	Menor	¿Se dispone de un inventario actualizado de todos los productos fitosanitarios?	Se debe mantener disponible un inventario de todos los productos fitosanitarios existentes en la bodega, incluyendo tipo y cantidad. Se deberá actualizar con una frecuencia mínima de tres meses.
BC 8.8		Manejo de Productos Fitosanitarios (N/A si en el predio no se utilizan productos fitosanitarios)	
BC 8.8.1	Recom	¿Se efectúan exámenes anuales voluntarios a los encargados de manipular y aplicar productos fitosanitarios?	Los trabajadores responsables de manipular productos fitosanitarios deben recibir exámenes médicos anuales de acuerdo a la legislación Chilena. Los resultados son de propiedad del trabajador y se les debe entregar. Debe respetarse la confidencialidad de los datos personales.
BC 8.8.2	Mayor	¿Se dispone de procedimientos o instructivos relacionados con el periodo de reingreso a los cuarteles después de una aplicación de productos fitosanitarios?	Hay procedimientos escritos que regulan los intervalos de reingreso después de las aplicaciones de productos fitosanitarios. Reingreso corresponde al período de tiempo (horas o días) que debe transcurrir desde la aplicación de un producto hasta la entrada de trabajadores al cuartel donde se aplicó. La duración del período de reingreso se debe verificar en la etiqueta o en la hoja de seguridad del producto. En caso de haber aplicado mezclas de producto, se debe utilizar el período mayor. La prohibición del ingreso debe estar claramente indicada mediante el uso de carteles o un sistema de identificación conocido por todos los trabajadores (por ejemplo

			banderas rojas en áreas tratadas). Las señales deben ser fácilmente entendibles por cualquier persona en el terreno y deben mantenerse colocadas mientras dure el período de reingreso. Sin embargo, si en la etiqueta u hoja de seguridad no se señala un período de reingreso, no hay requerimiento específico para este punto aunque se deberá esperar que el producto se seque en la planta antes de volver a ingresar al cuartel tratado.
BC 8.8.3	Menor	¿Se dispone de un instructivo para manejar emergencias, expuesto y a la vista de los trabajadores, a no más de 10 metros de la bodega?	Los instructivos para manejar accidentes y emergencias, con toda la información detallada en el punto TE. 3.4.1 y las medidas básicas de primeros auxilios deben estar expuestos a la vista de los trabajadores, en un lugar de fácil acceso para todas las personas, dentro de un radio de 10 metros de la bodega de productos fitosanitarios y de todas las áreas designadas para dosificar productos fitosanitarios. No N/A.
BC 8.8.4	Menor	¿Se dispone de elementos de emergencia para manejar una contaminación accidental?	La bodega de productos fitosanitarios y las zonas de dosificación deben disponer de: <ul style="list-style-type: none"> - un sistema para lavarse los ojos, - una fuente de agua limpia a no más de 10 metros de distancia, - equipo completo de primeros auxilios, y - un instructivo para manejar accidentes para ser consultado en cualquier momento, con los números de teléfono de emergencia y medidas de primeros auxilios. Todo ello señalizado de forma clara y permanente. No N/A.
BC 8.8.5	Menor	Cuando se mezclan los productos fitosanitarios, ¿se siguen estrictamente las instrucciones de la etiqueta?	El predio debe contar con instalaciones y utensilios adecuados para preparar los productos fitosanitarios en la forma en que señalen las indicaciones de la etiqueta de los productos. No N/A.
BC 8.9		Manejo de Envases Vacíos de Fitosanitarios (BC 8.9.1. a 8.9.10. Los envases vacíos de productos fitosanitarios se gestionan considerando lo siguiente:	
BC 8.9.1	Menor	¿Se evita la reutilización de los envases vacíos de productos fitosanitarios excepto para manejar y transportar el mismo producto?	Debe existir evidencia que los envases vacíos de productos fitosanitarios no se reutilizan. Sin perjuicio de lo anterior, dichos envases podrán ser utilizados para contener o transportar el mismo producto fitosanitario. No N/A.
BC 8.9.2	Menor	En la eliminación de los envases vacíos de productos fitosanitarios ¿Se evita el contacto con las personas?	Mientras los envases vacíos de productos fitosanitarios estén en el predio (antes de su envío a centros de acopio), deben ser almacenados en un lugar con acceso restringido. El sistema utilizado para eliminarlos debe asegurar que las personas no toman contacto físico con ellos. No N/A.

BC 8.9.3	Menor	¿Se eliminan en forma tal que se evita la contaminación del medio ambiente?	Mientras los envases vacíos de productos fitosanitarios estén en el predio (antes de su envío a centros de acopio), deben ser almacenados en un lugar cerrado, identificado y alejados de fuentes de agua para prevenir la contaminación del medioambiente, agua, la flora y la fauna. No N/A.
BC 8.9.4	Menor	¿Se utiliza un sistema oficial de recolección y disposición, cuando éste exista en la zona?	Cuando exista un sistema oficial de recolección y disposición de envases vacíos de productos fitosanitarios, se deberá disponer de registros que evidencien la participación del productor en dicho sistema. En Chile, la entrega a centros de acopio de los envases al mencionado centro debe estar documentada.
BC 8.9.5	Menor	El manejo de los envases vacíos, ¿cumple con las normas que establecen los centros de acopio?	Mientras los envases vacíos de productos fitosanitarios permanezcan en el predio se deben guardar limpios, con triple lavado, perforados, sin tapa y se deberá cumplir con cualquier otra demanda exigida por el centro de acopio, en materia de envases vacíos.
BC 8.9.6	Mayor	¿Se utiliza en forma correcta la técnica de triple lavado?	Los envases vacíos de productos fitosanitarios deben ser sometidos a triple lavado inmediatamente después de desocuparse. Esta técnica asegura la remoción del 99% de los productos del envase, por lo cual dejan de ser considerados materiales peligrosos. Se debe disponer de instructivos escritos con la técnica del triple lavado y accesibles a los trabajadores responsables de efectuar dicha labor. No N/A.
BC 8.9.7	Menor	El enjuague del triple lavado, ¿se agrega al estanque del equipo de aplicación?	Los trabajadores deben estar instruidos que en cada enjuague (triple lavado) deben agregar el agua de enjuague al estanque del equipo de aplicación. Se debe disponer de instructivos escritos con la técnica del triple lavado y accesible a los operarios responsables de efectuar dicha labor. No N/A.
BC 8.9.8	Menor	¿Los envases vacíos se almacenan en forma segura, en un sitio cerrado e identificado hasta su eliminación?	Mientras los envases vacíos de productos fitosanitarios se mantienen en el predio, deben ser almacenados en un sitio identificado, cerrado y exclusivo para este uso. Este sitio deber estar separado del cultivo y materiales de Packing y su acceso restringido a personas y fauna.
BC 8.9.9	Mayor	¿Se cumple con la regulación nacional respecto a la eliminación o destrucción de los envases vacíos de plaguicidas?	Se debe cumplir con el Decreto N° 148, Reglamento sobre Residuos Peligrosos respecto a la eliminación de envases vacíos de productos fitosanitarios. En Chile, a nivel predial, estos envases deben ser enviados a centros de acopio autorizados.

BC 8.10		Productos Fitosanitarios Vencidos	
BC 8.10.1	Menor	¿Los productos vencidos o sin identificación se almacenan en un área segura e identificada y se	Los productos vencidos o que han perdido su identificación se deben mantener en la bodega de productos fitosanitarios, en un sector claramente identificado, separado de los productos vigentes e identificados, bajo llave y con letrero "Productos

		eliminan por medios autorizados?	Vencidos". Al haber sido eliminados, se debe contar con documentación que demuestre que para ello se ha utilizado un contratista autorizado o bien que se han devuelto a sus distribuidores.
BC 8.11		Aplicación de otros productos (distintos a fertilizantes y fitosanitarios)	
BC 8.11.1	Menor	¿Se dispone de registros de aplicación de otros productos, que no sean fertilizantes y fitosanitarios, que hayan sido aplicados al cultivo o al suelo?	En caso de aplicación de productos preparados en el predio, tales como fortalecedores de plantas, acondicionadores de suelos o cualquier otro producto similar que se esté usando en los cultivos certificados ChileG.A.P.®, se debe disponer de registros. Estos deben incluir el nombre de la sustancia (por ejemplo, la planta de la que es derivada), el nombre comercial (si se compró), el campo o cuartel donde se aplicó, la fecha y la cantidad. Si existe registro oficial del producto, deberá estar aprobada.
BC 9		EQUIPOS	
BC 9.1	Menor	¿Se verifican los equipos de aplicación de fertilizantes y fitosanitarios así como también las balanzas, el sistema de riego, y termómetros u otros sistemas de control de temperatura?, y si aplica ¿Se calibran con una frecuencia mínima anual?	Los equipos deben mantenerse en buen estado, con registros actualizados de las mantenciones realizadas (por ejemplo cambios de aceite, etc.). Por ejemplo, en el caso del equipo de aplicación de fertilizantes: Se deberá contar con registros en los que conste que la verificación de calibración se realizó en los últimos 12 meses, por una empresa especializada, por el proveedor del equipo o por el técnico responsable del predio. En el caso de los equipos de aplicación de fitosanitarios: Consulte el Anexo BC 7 como guía para el cumplimiento de la inspección visual y de las pruebas de funcionamiento del equipo de aplicación. El equipo de aplicación de fitosanitarios (tanto automático como no automático) debe haber sido verificado en los últimos 12 meses, y su correcto funcionamiento se debe certificar o documentar a través de la participación en un programa oficial (en caso de existir) o por haberlo realizado una persona que puede demostrar su competencia.
BC 9.2	Recom	¿El productor participa en algún sistema independiente de calibración de equipos, si en la zona ese servicio se encuentra disponible?	Si el productor participa en algún sistema independiente de calibración de equipos, su participación debe estar registrada.

Registro de modificaciones

Fecha	
Indicar si CP o CC y Número	
Modificaci ón	
Razón del cambio	

Fecha	
Indicar si CP o CC y Número	
Modificaci ón	
Razón del cambio	

Fecha	
Indicar si CP o CC y Número	
Modificaci ón	
Razón del cambio	